Resolución de la Oficina General de Administración N° 017-2019-DP-SSG/OGA

Lima, 29 MAR. 2019

VISTO, el Informe N° 000388-2019-DP/OGA-OA, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, recomienda aprobar la disposición final, bajo la modalidad de donación, de quince (15) bienes muebles patrimoniales, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13º de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la citada Ley Nº 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes, y k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como, k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición y k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación; entre otros;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, para el caso, el Reglamento de la Ley N° 29151, ha definido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° que el procedimiento de baja consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, y ha definido en el numeral 2.3 literal b), que los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales, entre ellos la donación;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, describe que la baja es el procedimiento de cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, en la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad por lo que, se realiza al emitir la resolución de la Oficina de Administración; concordante con ello, el literal c) del numeral 6.2.2 establece como causal el mantenimiento o reparación onerosa, para proceder a solicitar la baja de bienes;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 060-2018-DP-SSG/OGA de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprobó la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de quince (15) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Despacho Presidencial, que fueron detallados en el Anexo N° 01;

Que, el literal c) del numeral 6.2.4 de la Directiva, señala a la donación como una modalidades para ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja, y establece como plazo máximo para su disposición, que se realice a cinco (05) meses de emitida la resolución;

Que, concordante con ello, el numeral 6.5.1.1 del acotado instrumento, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución sin fines de lucro, precisando que la resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Oficio N° 0072-2019-DG-IESTP"GLBR" de fecha 25 de enero de 2019, el Director General (e) del Instituto Superior Tecnológico Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", solicita a la Oficina General de Administración la donación de los bienes dados de baja para ser utilizados en beneficio de la institución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2019-DP/OGA-OA/ACP de fecha 22 de marzo de 2019, la Responsable del Área de Control Patrimonial, recomienda la donación de los quince (15) bienes muebles patrimoniales, que se encuentran dados de baja, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 060-2018-DP-SSG/OGA y su Anexo N° 01, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", para ser utilizados en beneficio de la institución;

Que, mediante Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye y recomienda aprobar la disposición final, bajo la modalidad de donación de los quince (15) bienes muebles patrimoniales que fueron dados de baja, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado";

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la disposición final bajo la modalidad de donación de quince (15) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 060-2018-DP-SSG/OGA de fecha 14 de noviembre de 2018; a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", para ser utilizados en beneficio de la institución, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Instituto Superior Tecnológico Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", ubicado en Av. Ramón Vargas Machuca N° 315, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Responsable del Área de Control Patrimonial proceda con las acciones conducentes para la transferencia, mediante Acta de Entrega – Recepción bajo la modalidad de donación de los bienes detallados el Anexo N° 01 de la presente, acorde a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución y la documentación que corresponda, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, de conformidad con en el numeral 6.2.7 de la Directiva Nº 001-2015-SBN.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director General de Administración
Despacho Presidencial

Anexo N° 01
Resolución de la Oficina General de Administración
N° -2019-DP/OGA

N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO SBN	ESTADO	VALOR NETO EN S/	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
1	ARCHIVADOR DE METAL	646200340134	746403890119	MALO	1.00	DONACIÓN
2	ARCHIVADOR DE METAL	646200340084	746403890082	MALO	1.00	DONACIÓN
3	ARCHIVADOR DE METAL	646200340126	746403890112	MALO	1.00	DONACIÓN
4	ARCHIVADOR DE METAL	646200410119	746406600101	MALO	1.00	DONACIÓN
5	ARMARIO DE METAL DE 02 PUERTAS	646200430003	746406600132	MALO	1.00	DONACIÓN
6	PEDESTAL PARA MICROFONO	189056860023	676447390018	MALO	1.00	DONACIÓN
7	PEDESTAL PARA MICROFONO	189056860003	676447390003	MALO	1.00	DONACIÓN
8	PEDESTAL PARA MICROFONO	189056860007	676447390007	MALO	1.00	DONACIÓN
9	FRANELOGRAFO DE MADERA "PERIODICO MURAL"	646104000001	746475090001	MALO	1.00	DONACIÓN
10	MESITA DE MADERA DE CENTRO C/TABLERO DE VIDRIO	646106460007	746454070036	MALO	1.00	DONACIÓN
11	PEDESTAL PARA MICROFONO	189056860038	676447390038	MALO	94.52	DONACIÓN
12	RACK (OTROS)	646200010007	676454340007	MALO	419.00	DONACIÓN
13	SILLON DE METAL GIRATORIO C/GARRUCHAS	646208430439	746489330460	MALO	458.78	DONACIÓN
14	SILLON DE METAL GIRATORIO C/GARRUCHAS	646208430451	746489330472	MALO	458.78	DONACIÓN
15	ECRAN PORTATIL	646203270008	746466950017	MALO	925.32	DONACIÓN
				TOTAL	**2,366.40**	